



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 76001310500220190058501
DEMANDANTE: MARTHA YULIETH RODAS CARDONA
DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA S.A.
CARLOS ENRIQUE PINO ZAPATA

En Santiago de Cali, a los once (11) días de junio de dos mil veinticinco (2025).

AUTO No. 200.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del CPTSS y la Ley 2213 de 2022, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto del presente proceso.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se dispone:

1.- Correr traslado a la parte recurrente para que presente por escrito sus alegatos de conclusión en un término no superior a cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

2.- Vencido el término señalado en el numeral anterior, iniciará un lapso igual para que la parte no apelante formule a su vez los alegatos que estime pertinentes.

3.- A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, se requiere a las partes que remitan sus respectivas alegaciones únicamente al correo electrónico: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co .

4.- Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para proferir la decisión que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

Magistrada